



ACUERDO No. 060 -
(04 de Septiembre de 2000)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL
PRESENTADA POR EL HOSPITAL MILITAR.

El Consejo Directivo del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1989, el Acuerdo 07 de 1994, el Decreto 1382 de 1995 y el Acuerdo 06 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 1382 de 1995, se ordenó a los Secretarios Generales de los Organismos Nacionales, la presentación de las Tablas de Retención Documental al ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Que mediante el Acuerdo 006 de 1996 se creó el Comité Evaluador de Documentos y se le asignó entre otras funciones la de asesorar a la Junta Directiva del AGN, ahora Consejo Directivo, en virtud del decreto 1126 de 1999, para la aprobación o improbación de las Tablas de Retención Documental que presenten los Organismos Nacionales para su consideración o estudio.

Que el Comité Evaluador de Documentos del AGN, estudió la Tabla de Retención Documental presentada por el Hospital Militar, la cual fue analizada por los funcionarios del AGN encargados de tales responsabilidades técnicas.

Que mediante concepto proferido el 10 de Julio de 2000, por el Grupo de Tablas de Retención del AGN, se hicieron observaciones a la propuesta presentada por dicha entidad.

Que el Hospital Militar deberá ajustar sus Tablas de Retención Documental teniendo en cuenta las observaciones hechas por el Archivo General de la Nación, las cuales realizará durante el proceso de aplicación de su Tabla de Retención Documental.



Que el Hospital Militar, implementará las nuevas disposiciones que adopte el Archivo General de la Nación, como ente rector de la política archivística en el país.

Que como el susodicho Comité Evaluador de Documentos del AGN, finalmente en reunión celebrada el 18 de Agosto de 2000, recomendó la aprobación de la citada Tabla de Retención, en el entendido de que la entidad realizará los ajustes propuestos por el Archivo General de la Nación.

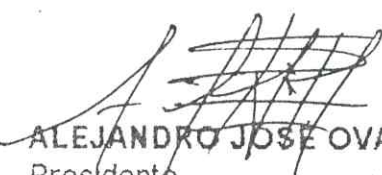
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Tabla de Retención Documental presentada por el Hospital Militar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de dos mil (2000).


ALEJANDRO JOSÉ OVALLE GONT
Presidente


ELSA MORENO SANDOVAL
Secretario Técnico

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

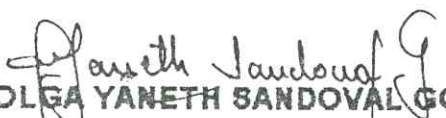
En Bogotá a treinta (30) de octubre de dos mil (2000), se notificó personalmente el contenido del acuerdo 060 de 2000 por el cual se aprueba la Tabla de Retención Documental del HOSPITAL MILITAR al doctor JESUS OVIDIO FERNANDEZ PAZ identificado con cédula de ciudadanía número 4.605.965 expedida en Popayán, en su calidad de apoderado, para surtir la presente notificación, según escritura pública número 501 de fecha 20 de febrero de 1998. Se hace entrega de una copia, advirtiéndole que contra la presente notificación proceden los recursos de ley dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación.

EL NOTIFICADO,



JESUS OVIDIO FERNANDEZ PAZ

EL NOTIFICADOR,



OLGA YANETH SANDOVAL GÓMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCION NUMERO 0701 DE 2000

[08 NOV. 2000]

Por la cual se aprueba la TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL
del Hospital Militar Central

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 1382 de 1995 por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1989 y se ordena la transferencia de la documentación histórica de los archivos de los organismos nacionales al Archivo General de la Nación, acuerdo 060 del 4 de septiembre del 2000, por la cual se aprueba la Tabla de Retención Documental presentada por el Hospital Militar, Decreto 1126 del 29 de junio de 1999 por el cual se incluye la adscripción del Archivo General de la Nación al Ministerio de Cultura.
2. Que el Archivo General de la Nación, analizó las Tablas de Retención Documental del Hospital Militar Central y en concepto proferido el 10 de julio del 2000 por el grupo evaluador de Tablas de Retención Documental, se hicieron observaciones de ajustes a la propuesta presentada por el Hospital, los cuales se harán durante el proceso de aplicación de las mismas.
3. Que el Archivo General de la Nación, finalmente en la reunión celebrada el 18 de agosto del 2000, aprobó las citadas tablas de retención, sugiriendo que el Hospital Militar debe hacer los ajustes propuestos por el mismo, implementando las nuevas disposiciones que adopte el Archivo General de la Nación como ente rector de la política archivística en el país.

RESUELVE

PRIMERO : ADOPTAR para el Hospital Militar Central las Tablas de Retención Documental, con obligatoria aplicación de las mismas en todas las dependencias con el objeto de racionalizar y normalizar la gestión archivística de la Entidad; el incumplimiento acarreará sanciones según lo estipulado en el Artículo 35, de la Ley 594 de julio 14 del 2000.

SEGUNDO : DISPONER que el Comité de Archivo, según la Resolución 0245 del 21 de mayo de 1999, tendrá como objetivo establecer los parámetros y lineamientos de manejo, conservación, organización y administración de la documentación producida o recopilada en la Institución, de acuerdo a la ley 594 de julio 14 del 2000 y demás disposiciones legales.

TERCERO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santafé de Bogotá, a los

08 NOV. 2000


Coronel (r) Médico RAFAEL REYES RODRIGUEZ
Director Hospital Militar Central